Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
28 JUN 1994
CN 465 20
CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO 1

Convención Nacional Constituyente

BLOQUE UNIDAD SOCIALISTA. HONESTIDAD,TRABAJO Y EFICIENCIA

PROYECTO DE RESOLUCION

La Convención Nacional Constituyente;

RESUELVE :

Art. 1.- Desagraviar al Dr. Juan Bautista ALBERDI.

Art. 2.- Rendirle un examen de conciencia colectivo en el último día de sesión plenaria.

G. Estevez Boero

Alfredo A. Bravo

HORACIO LA PORTA
Convencional Nac. Constituyente

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS:

Coherentes con la postura impugnatoria de todo el proceso pre-reformador,que se inició con un pacto a espaldas del / pueblo y de los propios partidos de quienes lo suscribieron; que prosiguió con el procedimiento inconstitucional de la / "ley" 24.309, avalado por el Congreso, el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y que está culminando con el "blanqueo" de esta Convención, sentimos el imperativo ético de proponer un desagravio a la memoria del inspirador del texto histórico que, para reformarlo, se empezó por violarlo.

El socialismo nació, es y será reformista, pero con el criterio civilizado y civilizador que nos enseñó nuestro maestro, el Dr. Juan Bautista Justo, de quien hoy se cumplen 129 años de su nacimiento.

A Alberdi se le dedican homenajes y discursos, pero sin acompañarlos con hechos testimoniales.

La última sesión plenaria será, entonces, la ocasión propicia para que cada uno de nosotros reflexione hondamente y en silencio sobre cuál fue su conducta efectiva respecto de la Constitución de todos los argentinos y de su padre intelectual.

G. ESTEVEZ BOERO

Dr. ALFREDO BRAVO
Convencional Nac. Constituyente

NORBERTO LA PORTA
Convencional Nac. Constituyente